



Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 887 /2012**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 646/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se modificó el art. 101 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10.

Que por un error material involuntario en el Art. 7° se omitió incluir entre los pases a la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas al agente Pablo Bellor como Escribiente.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 7° de la Resolución de Presidencia N° 646/2012 incluyendo la siguiente frase: "Disponer el pase del agente Pablo Bellor, como Escribiente a la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 887 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires